

Don Juan Pallicer Amengual, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Fornalutx, provincia de Baleares. =

"CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre del año en curso tomó el siguiente acuerdo: =

"En la villa de Fornalutx a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte y una horas y previa la oportuna convocatoria se reúne el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Rullán Albertí asistido de mí el infrascrito Secretario y con la asistencia de todos los señores concejales que forman el Ayuntamiento y que figuren al margen anotados.-----

El Sr. Alcalde expone a sus compañeros de consistorio que conforme rezaba en la papeleta de la convocatoria el objeto de esta sesión extraordinaria del pleno, era tratar nuevamente sobre la concesión a Obras Públicas de ocupar los terrenos necesarios para la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal 710 y a que se refiere ya el acuerdo tomado por este Pleno en fecha 22 de septiembre último. Y que a la vista de un escrito remitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de fecha 31 de octubre último que a continuación se leerá lo había sometido a información de la Comisión de Montes de esta Corporación para su estudio y la resolución que proceda.-----

Acto seguido por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al citado escrito que dice así: Distrito Forestal de Baleares.- Jefatura.- En referencia al acuerdo tomado por el pleno de ese Ayuntamiento en sesión del día 22 de agosto ppdo., sobre lo solicitado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia para que se le autorice a la construcción de la parte de la carretera comarcal n.º 710, digo a Vd. lo siguiente: 1.º.- Con fecha 13 del corriente trasladé copia de dicho acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.- 2.º. Con fecha 28 de octubre dicho Sr. me contesta lo que sigue: "En contestación a su escrito de fecha 13 del corriente n.º 150 de salida, en la que acompaña copia del acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, con motivo de la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal 710 de Pollensa a Andraitx, esta Jefatura de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero encargado, tiene el gusto de manifestar a V.I. que nada tiene que objetar a las condiciones señaladas, si bien en lo referente a la 4.ª y 5.ª ha de notarse que su cumplimiento no depende de esta Jefatura, pues la construcción de las cercas será de cargo de los propietarios, aunque su importe sea abonado por el Estado, con cargo al Presupuesto de expropiación".- Lo que traslado a Vd. para su debido conocimiento, recabándole me comunique si ese Ayuntamiento mantiene o modifica el acuerdo de referencia en el anterior comunicado de la Jefatura de Obras Públicas.- Dios guarde a V. muchos años.- Palma, 31 octubre de 1958.- El Ingeniero Jefe.- Firma ilegible.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fornalutx. -----

Después y también de la propia orden por el Sr. Secretario se da lectura al informe o dictámen emitido por la -

Comisión de Montes de esta Corporación que dice así: Examinada detenidamente la comunicación remitida a la Alcaldía - por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en el que se transcribe la contestación dada a dicho organismo por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, al acuerdo tomado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 22 de septiembre último sobre la ocupación de terrenos del monte La Bassa de los propios de este Ayuntamiento para construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera 710 de Pollensa a Andraitx y considerando esta Comisión deben admitirse las consideraciones expuestas por la Jefatura de Obras Públicas y en las cuales se declara de manera concreta que el importe de las cercas que se aluden en la condición 4ª y 5ª de las aprobadas por este Ayuntamiento en el ya antes mencionado acuerdo, será abonado por el Estado con cargo al presupuesto de expropiación, entienden los que suscriben puede modificarse el acuerdo de 22 de septiembre 1958 en la parte que afecta a las condiciones - que se aprobaron y dejarlas redactadas en la siguiente forma:

1ª.- Que todos los productos de las especies pinos, encinas y acebuches que existan dentro del trazado de la carretera proyectada dentro del monte La Bassa deben ser aprovechados por el Ayuntamiento. -----

2ª.- Que todo el terreno que se ocupe dentro del monte por el trazado de la carretera deberá ser abonado en su justo precio a la Corporación por la Jefatura de Obras Públicas, lo mismo que el importe de los daños y perjuicios derivados de la ocupación y quedar el monte abierto y sin servicio las actuales paredes de cerca. -----

3ª.- Que para el debido aprovechamiento de los pastos - en las dos zonas en que quedará dividido el monte, deben construirse por debajo de la carretera a construir, un mínimo de cuatro pasos o puentes al objeto de que el ganado pueda pasar de una zona a otra al cercarse ambos lados de la carretera, para abreviarse ya que se dará la circunstancia que todos los abrevaderos quedarán situados en la zona Norte y dichos pasos o puentes deberán construirse debidamente espaciados a ser posible a una distancia de unos quinientos metros entre sí. -----

4ª.- Que hasta que se ponga en servicio la carretera y al objeto de garantizar al arrendador de los pastos los plenos derechos que figuran en los pliegos de condiciones, en las aberturas que se practiquen en la pared de cerca del monte LA BASSA deberán colocarse barreras que ofrezcan las debidas garantías para evitar la fuga del ganado de dentro del monte y dichas barreras deben permanecer cerradas. -----

El Ayuntamiento pleno no obstante con su mejor criterio acordará lo que crea conveniente.- Fomalutx a 5 de Noviembre de 1958.- La Comisión de Montes.- Juan Puig.- Antonio Arbona.- José Puig.- Todos rubricados. -----

Debidamente impuestos todos los señores concejales del dictámen emitido por la Comisión de Montes por unanimidad de todos los concejales se acuerda aprobarlo en el sentido de - dejar sin efecto las condiciones impuestas en el anterior - acuerdo de fecha 22 de septiembre próximo pasado.-----

Después de amplio examen por parte de los señores concejales de la forma en que esta Corporación pueda acceder a lo solicitado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y previa deliberación del Consistorio por el voto unánime de todos los señores concejales se acuerda:

1ª.- Acceder a que se ocupe por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en el monte La Bassa de los propios de este Ayuntamiento el terreno que figura marcado como trazado de la citada carretera para construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera nº 710, siempre que por dicha

Jefatura se acepten las nuevas condiciones propuestas por la Comisión de Montes en su nuevo dictámen de fecha cinco del que cursa, y que figuran reseñadas. -----

2ª.- Que a tenor de la ocupación acordada, deberá proseguirse por la Jefatura de Obras Públicas con arreglo a la Ley de Expropiación forzosa vigente, los trámites necesarios para las valoraciones de daños y perjuicios, justiprecio y pago. -----

3ª.- Que una copia del acta de esta sesión extraordinaria sea remitida al Ilmo. Sr. Jefe del Distrito Forestal de Baleares, para en vista de lo acordado por el Ayuntamiento y previa aceptación por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares de los extremos señalados en los acuerdos pueda conceder la correspondiente autorización de ocupación. -----

Y siendo las veinte y una horas con treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión firmándola todos los señores concejales asistentes de todo lo cual como Secretario certificado.-- Lorenzo Rullán.-- Juan Puig.-- José Mayol.-- José Puig.-- Jaime Sastre.-- Bernardo Mayol.-- Antonio Arbona.-- Juan Pallicer Secta.-- Todos rubricados.-- Al margen figuran todos los firmantes.-----

Es copia conforme con el original a que me remito y para que conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde en Fornalutx a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Juan Pallicer, firmado y rubricado.-- Vº. Bº. El Alcalde, L. Rullán, firmado y rubricado.-- Hay un sello en tinta violeta del Ayuntamiento de Fornalutx - Baleares. -----

- ES COPIA -



Don Juan Palliçor Amongual, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Fornalutx, provincia de Baleares.-

"CERTIFICADO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre del año en curso tomó el siguiente acuerdo: -

"En la villa de Fornalutx a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte y una horas y previa la oportuna convocatoria se reúne el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Rullán Albertí asistido de mí el infrascrito Secretario y con la asistencia de todos los señores concejales que forman el Ayuntamiento y que figuran al margen anotados.-----

El Sr. Alcalde expone a sus compañeros de consistorio que conforme rezaba en la convocatoria de la convocatoria el objeto de esta sesión extraordinaria del pleno, era tratar nuevamente sobre la concesión a Obras Públicas de ocupar los terrenos necesarios para la construcción de la Sección de Lluch a Soller de la carretera comarcal 710 y a que se reflexe ya el acuerdo tomado por este Pleno en fecha 22 de septiembre último. Y que a la vista de un escrito remitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de fecha 31 de octubre último que a continuación se leerá lo había sometido a información de la Comisión de Montes de esta Corporación para su estudio y la resolución que proceda.-----

Acto seguido por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al citado escrito que dice así: Distrito Forestal de Baleares.- Jefatura.- En referencia al acuerdo tomado por el pleno de ese Ayuntamiento en sesión del día 22 de agosto ppto., sobre lo solicitado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia para que se le autorice a la construcción de la parte de la carretera comarcal nº 710, digo a Vd. lo siguiente: 1º.- Con fecha 13 del corriente trasladé copia de dicho acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.- 2º. Con fecha 26 de octubre dicho Sr. me contestó lo que sigue: "En contestación a su escrito de fecha 13 del corriente nº 156 de su lida, en la que acompaña copia del acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, con motivo de la construcción de la Sección de Lluch a Soller de la carretera comarcal 710 de Pollença a Andraitx, esta Jefatura de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero encargado, tiene el gusto de manifestar a V.I. que nada tiene que objetar a las condiciones señaladas, si bien de lo referente a la 4ª. y 5ª ha de notarse que su cumplimiento no depende de esta Jefatura, pues la construcción de las obras será de cargo de los propietarios, aunque su importe sea abonado por el Estado, con cargo al Presupuesto de expropiación". - Lo que traslado a Vd. para su debido conocimiento, recabándole me comunique al ese Ayuntamiento mantiene o modifica el acuerdo de referencia en el anterior comunicado de la Jefatura de Obras Públicas.- Dios guarde a V. muchos años.- Palma, 31 octubre de 1958.- El Ingeniero Jefe.- Firma ilegible.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fornalutx. -----

Después y también de la propia orden por el Sr. Secretario se da lectura al informe o dictamen emitido por la -

Comisión de Montes de esta Corporación que dice así: Examinada detenidamente la comunicación remitida a la Alcaldía - por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en el que se transcribe la contestación dada a dicho organismo por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, al acuerdo tomado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 22 de septiembre último sobre la ocupación de terrenos del monte La Bassa de los propios de este Ayuntamiento para construcción de la Sección de Lluçà a Sóller de la carretera 710 de Pollença a Andraitx y considerando esta Comisión deben admitirse las consideraciones expuestas por la Jefatura de Obras Públicas y en las cuales se declara de manera concreta que el importe de las cercas que se aluden en la condición 4ª y 5ª de las aprobadas por este Ayuntamiento en el ya antes mencionado acuerdo, será abonado por el Estado con cargo al presupuesto de expropiación, entendiéndose los que suscriben puede modificarse el acuerdo de 22 de septiembre 1958 en la parte que afecta a las condiciones - que se aprobaron y dejarlas redactadas en la siguiente forma:

1ª.- Que todos los productos de las especies pinos, encinas y acebuches que existan dentro del trazado de la carretera proyectada dentro del monte La Bassa deben ser aprovechados por el Ayuntamiento. -----

2ª.- Que todo el terreno que se ocupe dentro del monte por el trazado de la carretera deberá ser abonado en su justo precio a la Corporación por la Jefatura de Obras Públicas, lo mismo que el importe de los daños y perjuicios derivados de la ocupación y quedar el monte abierto y sin servicio las actuales paredes de cerca. -----

3ª.- Que para el debido aprovechamiento de los pastos - en las dos zonas en que quedará dividido el monte, deben construirse por debajo de la carretera a construir, un mínimo de cuatro pasos o puentes al objeto de que el ganado pueda pasar de una zona a otra al cercarse ambos lados de la carretera, para abreviarse ya que se dará la circunstancia que todos los abrevaderos quedarán situados en la zona Norte y dichos pasos o puentes deberán construirse debidamente espaciados a ser posible a una distancia de unos quinientos metros entre sí. -----

4ª.- Que hasta que se ponga en servicio la carretera y al objeto de garantizar al arrendador de los pastos los plenos derechos que figuran en los pliegos de condiciones, en las aberturas que se practiquen en la pared de cerca del monte LA BASSA deberán colocarse barreras que ofrezcan las debidas garantías para evitar la fuga del ganado de dentro del monte y dichas barreras deben permanecer cerradas. -----

El Ayuntamiento pleno no obstante con su mejor criterio acordará lo que crea conveniente.- Domalutx a 5 de Noviembre de 1958.- La Comisión de Montes.- Juan Puig.- Antonio Arbona.- José Puig.- Todos rubricados. -----

Debidamente impuestos todos los señores concejales del dictamen emitido por la Comisión de Montes por unanimidad de todos los concejales se acuerda aprobarlo en el sentido de - dejar sin efecto las condiciones impuestas en el anterior - acuerdo de fecha 22 de septiembre próximo pasado.-----

Después de amplio examen por parte de los señores concejales de la forma en que esta Corporación pueda acceder a lo solicitado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y previa deliberación del Consistorio por el voto unánime de todos los señores concejales se acuerda:

1ª.- Acceder a que se ocupe por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en el monte La Bassa de los propios de este Ayuntamiento el terreno que figura marcado como trazado de la citada carretera para construcción de la Sección de Lluçà a Sóller de la carretera nº 710, siempre que por dicha

Jefatura se acepten las nuevas condiciones propuestas por la Comisión de Montes en su nuevo dictámen de fecha cinco del que cursa, y que figuran reseñadas. -----

2º.- Que a tenor de la ocupación acordada, deberá proseguirse por la Jefatura de Obras Públicas con arreglo a la ley de Expropiación forzosa vigente, los trámites necesarios para las valoraciones de daños y perjuicios, justiprecio y pago. -----

3º.- Que una copia del acta de esta sesión extraordinaria sea remitida al Ilmo. Sr. Jefe del Distrito Forestal de Baleares, para en vista de lo acordado por el Ayuntamiento y previa aceptación por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares de los extremos señalados en los acuerdos pueda conceder la correspondiente autorización de ocupación. -----

Y siendo las veinte y una horas con treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión firmándola todos los señores concejales asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.- Lorenzo Pallás.- Juan Puig.- José Mayol.- José Puig.- Jaime Sastre.- Bernardo Mayol.- Antonio Arbone.- Juan Pallícer Secto.- Todos rubricados.- Al margen figuran todos los firmantes.-----

Es copia conforme con el original a que me remito y para que conste expedido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde en Fornalutx a - días de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Juan Pallícer, firmado y rubricado.- Vº. Bº. El Alcalde, L. Rullán, firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta violeta del Ayuntamiento de Fornalutx - Baleares. -----

- ES COPIA -



Don Juan Palliser Anengual, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Fornalutx, provincia de Baleares.-

"CERTIFICADO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre del año en curso tomó el siguiente acuerdo: "

"En la villa de Fornalutx a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte y una horas y previa la oportuna convocatoria se reúne el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Bullán Albertí asistido de mí el infrascrito Secretario y con la asistencia de todos los señores concejales que forman el Ayuntamiento y que figuran al margen anotados.-----

El Sr. Alcalde expone a sus compañeros de consistorio que conforme resaba en la papeleta de la convocatoria el objeto de esta sesión extraordinaria del pleno, era tratar nuevamente sobre la concesión a Obras Públicas de ocupar los terrenos necesarios para la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal 710 y a que se refiera ya el acuerdo tomado por este Pleno en fecha 22 de septiembre último. Y que a la vista de un escrito remitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de fecha 31 de octubre último que a continuación se leerá lo había sometido a información de la Comisión de Montes de esta Corporación para su estudio y la resolución que proceda.-----

Acto seguido por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al citado escrito que dice así: Distrito Forestal de Baleares.- Jefatura.- En referencia al acuerdo tomado por el pleno de ese Ayuntamiento en sesión del día 22 de agosto ppdo., sobre lo solicitado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia para que se le autorice a la construcción de la parte de la carretera comarcal nº 710, digo a Vd. lo siguiente: 1º.- Con fecha 13 del corriente trasladé copia de dicho acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.- 2º. Con fecha 28 de octubre dicho Sr. me contesta lo que sigue: "En contestación a su escrito de fecha 13 del corriente nº 150 de salida, en la que acompaña copia del acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, con motivo de la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal 710 de Pollensa a Andraitx, esta Jefatura de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero encargado, tiene el gusto de manifestar a V.I. que nada tiene que objetar a las condiciones señaladas, si bien en lo referente a la 4ª. y 5ª ha de notarse que su cumplimiento no depende de esta Jefatura, pues la construcción de las correas será de cargo de los propietarios, aunque su importe sea abonado por el Estado, con cargo al Presupuesto de expropiación".- Lo que traslado a Vd. para su debido conocimiento, recabándole me comunique si ese Ayuntamiento mantiene o modifica el acuerdo de referencia en el anterior comunicado de la Jefatura de Obras Públicas.- Dios guarde a V. muchos años.- Palma, 31 octubre de 1958.- El Ingeniero Jefe.- Firma ilegible.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fornalutx. -----

Después y también de la propia orden por el Sr. Secretario se da lectura al informe o dictamen emitido por la -

Comisión de Montes de esta Corporación que dice así: Examinada detenidamente la comunicación remitida a la Alcaldía - por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en el que se transcribe la contestación dada a dicho organismo por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, al acuerdo tomado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 22 de septiembre último sobre la ocupación de terrenos del monte La Bassa de los propios de este Ayuntamiento para construcción de la Sección de Iluch a Sóller de la carretera 710 de Pollensa a Andraitx y considerando esta Comisión deben admitirse las consideraciones expuestas por la Jefatura de Obras Públicas y en las cuales se declara de manera concreta que el importe de las cercas que se aluden en la condición 4ª y 5ª de las aprobadas por este Ayuntamiento en el ya antes mencionado acuerdo, será abonado por el Estado con cargo al presupuesto de expropiación, entienden los que suscriben puede modificarse el acuerdo de 22 de septiembre 1958 en la parte que afecta a las condiciones - que se aprobaron y dejarlas redactadas en la siguiente forma:

1ª.- Que todos los productos de las especies pinos, en cinas y acobuches que existen dentro del trazado de la carretera proyectada dentro del monte La Bassa deben ser aprovechados por el Ayuntamiento. -----

2ª.- Que todo el terreno que se ocupe dentro del monte por el trazado de la carretera deberá ser abonado en su justo precio a la Corporación por la Jefatura de Obras Públicas, lo mismo que el importe de los daños y perjuicios derivados de la ocupación y quedar el monte abierto y sin servicio las actuales paredes de cerca. -----

3ª.- Que para el debido aprovechamiento de los pastos - en las dos zonas en que quedará dividido el monte, deben construirse por debajo de la carretera a construir, un mínimo de cuatro pasos o puentes al objeto de que el ganado pueda pasar de una zona a otra al cercarse ambos lados de la carretera, para abrevarse ya que se dará la circunstancia que todos los abrevaderos quedarán situados en la zona Norte y dichos pasos o puentes deberán construirse debidamente espaciados a ser posible a una distancia de unos quinientos metros entre sí. -----

4ª.- Que hasta que se ponga en servicio la carretera y al objeto de garantizar al arrendador de los pastos los plenos derechos que figuran en los pliegos de condiciones, en las aberturas que se practiquen en la pared de cerca del monte LA BASSA deberán colocarse barreras que ofrezcan las debidas garantías para evitar la fuga del ganado de dentro del monte y dichas barreras deben permanecer cerradas. -----

El Ayuntamiento pleno no obstante con su mejor criterio acordará lo que crea conveniente.- Fornalutx a 5 de Noviembre de 1958.- La Comisión de Montes.- Juan Puig.- Antonio Arbona.- José Puig.- Todos rubricados. -----

Debidamente impuestos todos los señores concejales del dictamen emitido por la Comisión de Montes por unanimidad de todos los concejales se acuerda aprobarlo en el sentido de - dejar sin efecto las condiciones impuestas en el anterior - acuerdo de fecha 22 de septiembre próximo pasado. -----

Después de amplio examen por parte de los señores concejales de la forma en que esta Corporación pueda acceder a lo solicitado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y previa deliberación del Consistorio por el voto unánime de todos los señores concejales se acuerda:

1ª.- Acceder a que se ocupe por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en el monte La Bassa de los propios de este Ayuntamiento el terreno que figura marcado como trazado de la citada carretera para construcción de la Sección de Iluche a Sóller de la carretera nº 710, siempre que por dicha

Jefatura se acepten las nuevas condiciones propuestas por la Comisión de Montes en su nuevo dictámen de fecha cinco del que cursa, y que figuran reseñadas. -----

2º.- Que a tenor de la ocupación acordada, deberá proseguirse por la Jefatura de Obras Públicas con arreglo a la Ley de Expropiación forzosa vigente, los trámites necesarios para las valoraciones de daños y perjuicios, justiprecio y pago. -----

3º.- Que una copia del acta de esta sesión extraordinaria sea remitida al Ilmo. Sr. Jefe del Distrito Forestal de Baleares, para en vista de lo acordado por el Ayuntamiento y previa aceptación por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares de los extremos señalados en los acuerdos pueda conceder la correspondiente autorización de ocupación. -----

Y siendo las veinte y una horas con treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión firmándola todos los señores concejales asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.- Lorenzo Rullán.- Juan Puig.- José Mayol.- José Puig.- Jaime Sastre.- Bernardo Mayol.- Antonio Arbona.- Juan Palli-
cor Sects.e Todos rubricados.- Al margen figuran todos los firmantes.-----

Es copia conforme con el original a que me remito y para que conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde en Fornalutx a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Juan Palliçor, firmado y rubricado.- Vº. Bº. El Alcalde, L. Rullán, firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta violeta del Ayuntamiento de Fornalutx - Baleares. -----

- ES COPIA -

